

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

DECRETO No. 099 de 2021

(30 de diciembre de 2021)

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986;

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 determina que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que es deber constitucional del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 determina que es función del alcalde, en relación con la Administración Municipal, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, corresponde al alcalde municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que es deber del Alcalde Municipal proveer los cargos que se encuentran vacantes dentro de la administración central del Municipio de Sonsón -Antioquia- con el fin de garantizar la prestación eficiente de la función pública.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

Que el Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, a través del cual fue modificado el artículo 11 de la Ley 87 de 1997 determina que, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, la máxima autoridad administrativa de la entidad territorial designará al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Que el párrafo del Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 prescribe que para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

Que a través del Decreto 989 de julio 09 de 2020, el Presidente de la República adicionó el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial"

Que el artículo 2.2.21.8.3. de dicha reglamentación, determinó que previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas.

Que el artículo citado con anterioridad, enseña que en el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia.

Que el artículo 2.2.21.8.2. Decreto 989 de 2020, precisó que se hace necesario establecer las competencias y requisitos específicas para ocupar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el nivel de los cargos, la naturaleza de las funciones y sus responsabilidades, en los siguientes términos:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

Competencia	Definición de la Competencia	Conductas asociadas
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asume la responsabilidad por sus resultados. ✓ Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados. ✓ Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad. ✓ Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos. ✓ Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos
Liderazgo e iniciativa	Guiar y dirigir grupos, establecer y mantener la cohesión necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantiene a sus colaboradores motivados, genera un clima positivo y de seguridad. ✓ Fomenta la participación de todos en los procesos de reflexión y de toma de decisiones, promoviendo la eficacia del equipo hacia objetivos y metas institucionales. ✓ Fija objetivos, realiza un adecuado seguimiento y brinda retroalimentación a los grupos de trabajo. ✓ Prevé situaciones y define alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección.
Adaptación al cambio	Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Responde al cambio con flexibilidad. ✓ Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo, estilos de dirección y procedimientos. ✓ Promueve al grupo para que se adapten a las nuevas condiciones ✓ Prevé situaciones y escenarios futuros
Planeación	Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establece los planes de acción necesarios para el desarrollo de los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta actividades, responsables, plazos y recursos requeridos; promoviendo altos estándares de desempeño. ✓ Orienta la planeación institucional con una visión estratégica, que tiene en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios y ciudadanos.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Competencia	Definición de la Competencia	Conductas asociadas
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hace seguimiento a la planeación institucional, con base en los indicadores y metas planeadas, verificando que se realicen los ajustes y retroalimentando el proceso. ✓ Optimiza el uso de los recursos. Define y concreta oportunidades que generan valor a corto, mediano y largo plazo
Comunicación efectiva	Establecer comunicación efectiva y positiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Utiliza los canales de comunicación, con claridad, precisión y tono apropiado para el receptor. ✓ Redacta informes, documentos, mensajes, con claridad para hacer efectiva y sencilla la comprensión y los acompaña de cuadros, gráficas, y otros cuando se requiere. ✓ Mantiene atenta escucha y lectura a efectos de comprender mejor los mensajes o información recibida. ✓ Da respuesta a cada comunicación recibida de modo inmediato. ✓ Fomenta la comunicación clara, directa y concreta. ✓ Mantiene la reserva de la información

Que el artículo 2.2.21.8.2. Decreto 989 de 2020 establece los requisitos académicos y de experiencia para el desempeño del cargo de jefe de la oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno para los municipios de categoría quinta y sexta, en los siguientes términos:

- Título profesional

- Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

Que dentro de la planta de cargos de la Administración Central de Sonsón, Antioquia, adoptada mediante el Decreto 095 de 2018 existe el cargo de Asesor de Control Interno el cual está identificado en los siguientes términos.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Asesor
---------------	--------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

Denominación del Empleo:	Asesor de Control Interno
Código:	105
Grado:	03
Tipo de Empleo:	Libre Nombramiento Periodo Fijo
No. de Cargos:	1
Dependencia	Despacho del Alcalde
Cargo del Jefe Inmediato	Alcalde Municipal

Que el Especialista en Alta Gerencia Oscar Darío Durán Varela, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 3.352.102, cumple con los requisitos de formación académica y reúne las condiciones de experiencia para ser nombrado y posesionado como Asesor de Control Interno.

Que la Señora Teresita Mejía Londoño, Psicóloga de la Comisaría de Familia de Esta Entidad Pública, aplicó las pruebas Wartegg, rindió informe con fecha del 30 de diciembre de 2021, a través del cual concluyó lo siguiente:

De acuerdo con la metodología descrita, la cual consistió en una entrevista personalizada, con preguntas abiertas, orientadoras frente a las conductas asociadas a las competencias; en la aplicación y análisis del test proyectivo de Wartegg y en la revisión completa de la hoja de vida que reposa en el Archivo de la Administración Municipal, se concluye que el Señor ÓSCAR DARÍO DURÁN VARELA, cuenta con un adecuado nivel de comunicación, asertividad, comprensión y seguridad, además de capacidad para la solución de problemas, se refleja como propositivo y analítico.

En la comunicación muestra habilidad para establecer discursos claros y coherentes, lo que le facilita establecer sus propios puntos de vista y sus criterios, teniendo en cuenta los de los demás. Facilidad en procesos de planeación. El entrevistado presenta capacidad para organizar el trabajo y administrar adecuadamente los tiempos, planificando las actividades a corto, mediano y largo plazo. Capacidad de adaptación y para asumir cambios sin que esto altere el alcance de objetivos propuestos.

El Señor DURÁN VARELA cuenta con la experiencia, habilidades, conocimiento y capacidades para el desempeño del cargo que viene ocupando desde el 10 de febrero de 2018.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

Que existe disponibilidad presupuestal para el pago de los emolumentos y demás prestaciones económicas que se deriven del presente nombramiento, dado que no se trata de un cargo adicional a la planta existente.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA

PRIMERO: NOMBRAR bajo la modalidad de libre nombramiento por un periodo fijo de cuatro (4) años al Especialista en Alta Gerencia **OSCAR DARÍO DURÁN VARELA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 3.352.102 de Medellín, Antioquia, en el cargo de Asesor de Control Interno, Código 105 Grado 03 que hace parte de la planta de personal de la administración central del Municipiode Sonsón -Antioquia- con una asignación básica mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$ 3.433.162) moneda corriente.

SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su comunicación, la cual deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Sonsón -Antioquia-, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		30-12-2021
Revisó:	Silvia Elena Carmona – Dir. Talento Humano		30-12-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora